

Villa La Bolsa, 28 de febrero de 2023.-

**RESOLUCION N° 08 /2023**

**VISTO**

Lo previsto en el inciso 4° del Artículo 197 de la Ley Orgánica Municipal 8102 y Resolución General Impositiva (R. G. I.),

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario realizar una adecuación de los valores establecidos de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios en el rubro correspondiente de Cabañas de Alquiler.

POR ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** MODIFIQUESE, el importe correspondiente a la CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS estipulado en el Artículo 10 de la Resolución Tarifaria N° 60/2022 vigente para el periodo 2023 para el siguiente rubro el cual quedara determinado de la siguiente manera:

CABAÑAS EN ALQUILER (CADA UNA) para aquellos que posean hasta 4 (cuatro) cabañas inclusive.	\$ 27.000,00
CABAÑAS EN ALQUILER (CADA UNA) para aquellos que posean desde 5 (cinco) cabañas inclusive.	\$ 18.900,00

La cantidad de cabañas deberá ser declarada por el contribuyente en sede Comunal , el cual será verificado por personal Comunal a fin de poder acceder al beneficio de los valores reducidos.

**ARTICULO 2°:** Quedan derogadas todas las disposiciones y Resoluciones en las partes que se opongan a la presente.

**ARTICULO 3°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO DE LA COMUNA Y ARCHÍVESE.

  
Jorge Alberto Fernández  
TESORERO COMUNAL  
Comuna Villa La Bolsa



  
VERÓNICA S. DIEDRICH  
PRESIDENTA COMUNAL.